

ENSAYO DEL MALTRATO INFANTIL

YESICA CAMPO GONZALEZ

AVIS MARTINEZ MICHELL

ELIA RUBIO BLANCO

**PARA OPTAR ÉL TITULO DE
TRABAJADOR SOCIAL**

COORPORACION UNIVERSITARIA DEL DESARROLLO

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

MODULOS DE FAMILIA

BARRANQUILLA

1998

INTRODUCCIÓN

El maltrato infantil históricamente ha estado rodeado por un velo de intimidad a los orígenes mismos de la humanidad que dificulta ver su real magnitud.

Aún hoy, en tiempo de apertura y cambio en diversos ordenes empieza a correrse ese mito, en este tipo de violencia como respuesta a hechos que en anteriores épocas hacían simplemente parte de la intimidad familiar.

En este ensayo se analiza honestamente el fenómeno del maltrato infantil, teniendo en cuenta que los niños son en la familia, los miembros más indefensos y débiles i juzgando por el tratamiento que se le dé, o sea repercutirá en el hombre del mañana. Tiene como objetivo dar a conocer de una forma explícita y detallada las diferentes circunstancia que conllevan al adulto ha ubicarlos frente a los delitos del maltrato infantil, las clases del maltrato, sus consecuencias, como prevenirlas, instituciones de apoyo, respaldo legal, etc.

Es un tema que reviste importancia y trascendencia por que concientiza a los padres, estudiantes, profesionales, maestros y comunidades en general, de no incurrir en estos comportamientos, ejerciendo un autocontrol que permite manejar con madurez, dignidad, responsabilidad y respeto la integridad de los demás.

Durante el desarrollo de la investigación encontramos algunas limitaciones de información en algunas instituciones pero contamos con gran documentación de texto, código y material alusivo del tema con excelente manejo teórico y muy puntual en sus apreciaciones.

MALTRATO INFANTIL

Desde el siglo XVIII Rosseau y Pestalozzi, denunciaron la forma de tratamiento errada hacia los niños y las manifestaciones de violencia habitual contra ellos, las que se reflejaban principalmente en deformaciones físicas y trastornos mentales.

En 1.968 el patólogo Ambrosio Tordeou, describió este fenómeno por la aparición de 32 niños muertos por golpes y quemaduras. En 1.946 J. Caffey, describe un cuadro clínico en los que se observa la presencia de hematomas subdural y fracturas múltiples sin ninguna explicación clínica aparente. Sin embargo, este fenómeno de maltrato en los menores, es aún latente y parecería que en lugar de disminuir ha aumentado.

Culturas como los Azteca, acostumbraban que en sus templos y ritos ceremoniosos sacrificaban niños, los Griegos arrojaban desde el monte Taljeto a los niños deformes, también es importante mencionar la matanza de todos los lactantes y primogénito por orden de Herodes.

En palestina los Reyes sacrificaban a sus hijos para obtener las victorias en las Guerras. En China la muerte de niños en manos de los adultos era frecuente y las niñas eran llevadas a la entrada de la ciudad como alimento para las fieras, todo lo anterior nos permite visualizar ampliamente como a través de la historia de la humanidad, diferentes civilizaciones han desconocido y vulnerado los derechos de los niños.

Aún en países adelantados como Rumania, Bulgaria, E.E.U.U, se violan con más los derechos del menor. En Africa se dan a las niñas para someterlas a la esclavitud a cambio de vestido, alimento y vivienda, en los otros países se someten al abandono, explotación y prostitución, los menores incapacitados sensorialmente son abandonados por sus padres en centro donde no se le somete a ningún tratamiento

psicoterapéutico que les permita recuperar sus capacidades, sino se dejan a merced de la muerte.

Actualmente en Africa existen cultos donde los niños pagan las faltas o errores cometidos por sus padres como prestación de la cadena, entregándole al sacerdote para que este abuse sexualmente de ella y poseerla hasta que ellas mueran. Con el transcurso del tiempo estas niñas son sustituidas por otras de la misma línea familiar. Además los niños que infrinjan la Ley penal son llevados a pabellones para pagar condenas por uno (1) y tres (3) años y les dan salidas únicamente para que trabajen para subsistir.

En los E.E.U.U. frecuentemente los hombres, adultos satisfacen sus instintos sexuales con niñas de 12 a 13 años con un propósito dirigido a prostituirlas.

En nuestro país Colombia, el fenómeno de maltrato familiar es reciente, es así como entre 1978 y 1.979 el hospital Lorencita Villegas realiza un estudio sobre abuso sexual en menores de 14 años y en 1.985 estas situaciones realizan un programa interdisciplinario para conceptualizar desde los puntos de vista sociocultural, clínico, psicológico y legal sus experiencias en el campo del maltrato. En la actualidad se hace evidente una mayor conciencia sobre el problema del maltrato o violación infantil creándose nuevas instituciones, comités programas, para dar solución y prevenir dichos fenómenos.

El maltrato intrafamiliar es un fenómeno histórico que ha cambiado de dimensión de acuerdo con la cultura y con las nuevas situaciones vividas por el ser humano. Muchas son las manifestaciones y presencia del maltrato en el núcleo familiar, como una forma habitual de relación entre algunas personas.

En este tema analizaremos concretamente la violencia y el maltrato ejerciendo en unos de sus miembros más débiles “El Niño”, teniendo en cuenta que el niño es el fruto de la vida familiar el cual nos reemplazará con sus ideas, fuerzas, desarrollo de acuerdo a la formación que los padres y demás miembros proporcionen para un desarrollo equilibrado.

Se entiende por maltrato infantil un problema de salud pública donde se atenta contra la vida de los individuos más indefensos e inocentes del núcleo familiar; también podríamos definirlo como toda falta de cuidado, atención y amor que afecta la salud física y mental, el abuso y explotación sexual y la justicia de todo orden que se ejerza sobre los niños y niñas (menores de 18 años), por las personas responsables de su cuidado (Padre, acudientes, familiares, vecinos, maestros, empleadores y la comunidad en general).

- CLASES DE MALTRATO INFANTIL.

Existen diversos tipos de maltratos:

Maltratos Físico

Maltrato Sexual.

Maltrato Psicológico

Maltrato laboral

Descuidado o abandono

- MALTRATO FISICO

Es aquel que atenta contra la integridad física o el cuerpo del recién nacido, lactante mayor o menor, preescolar, escolar y adolescente en una o varias ocasiones, ya sea con golpes (bofetadas o puños) o algún otro elemento que produzca injuria en el

organismo como las quemaduras, laceraciones, etc. Llegando en algunos casos a producir la muerte.

a) Lecciones primarias según las causas en niños denunciados por maltrato físico.

CAUSA CONOCIDA DE LA LESION

- Cinturón de Seguridad o correa
- Mano Abierta (asir, Comprimir, pellizcar, o dar palmadas).
- Puño.
- Impulsión (derribo, caída, empujón o arrastre).
- Golpes con un juguete, teléfono, tenedor, botella, enseres domésticos.
- Herida con armas de fuego o inmersión con agua helada
- Bastón o varilla
- Remo o tabla
- Cordón
- Líquido caliente
- Pie
- Parrilla calentador, estufa
- Cigarrillo zapato, cuchillo
- Sacudimiento
- Boca
- Hierro

- MALTRATO SEXUAL

Es el uso sexual de un niño por parte de un adulto para la satisfacción de sus necesidades sexuales, sin tener en consideración el desarrollo psicosexual del niño, es decir un abusador sexual de un niño cumple con el criterio de diagnósticos más importante del maltratado. Este tipo de maltrato es considerado como un crimen de abuso de poder y de confianza acompañado de dominación provocado por un adulto. El maltrato sexual tiene múltiples categorías que lesionan en diferentes maneras al niño:

- a) **Violación:** incluye cualquier tipo de relación en la que se utiliza la violación física o emocional para lograr la relación sexual con la víctima. Representa una catástrofe psicológica para la víctima que aumenta con el dolor físico
 - b) **Sadismo sexual:** ejercido por el adulto que depende por el dolor de su víctima, para obtener satisfacción sexual, es decir que se place en el dolor de su compañero sexual.
 - c) **Prostitución infantil:** consiste en el uso de los niños en la prostitución para adultos, es decir, el uso sexual mediante al pago de otra persona. Su riesgo físico y psicológico de los niños los lleva a sentirse valioso únicamente por su capacidad y de vender su cuerpo.
 - d) **Paidofilia:** se considera como una alteración seria del desarrollo psicosexual en adulto, que solo obtiene gratificación sexual en un niño a quien puede percibir como fácil de seducir y controlar.
 - e) **Tocamiento:** se refiere a cualquier tipo de caricias besos etc. Que se le haga al niño en los genitales, o también es obligado ha hacerlo con lo genitales de los adultos.
 - f) **Exhibición:** consiste en la exhibición de los genitales generalmente de un y hombre y normalmente con el pene en erección produciendo impacto psicológico.
-

- g) **Relación sexual:** cualquier tipo de penetración dentro del cuerpo del niño, ya sea boca, la vagina, o el ano. Conlleva a mayor riesgo desde el punto de vista medico, ya que puede generar lecciones de tipo físico. También implica riesgos muchos más altos desde el punto de vista psicológico.
- h) **Pornografía infantil:** consiste en el uso de los niños para producir cualquier tipo de material pornográfico mediante vídeo, fotografía o cines destinados a los adultos.

MALTRATO PSICOLOGICO

Hay maltrato emocional en todas las formas de abuso Físico y Sexual, resaltando que las consecuencias emocionales pueden perdurar y ser transmitidas de generación en generación con una relación confusa y destructiva con las otras personas o consigo mismo.

El menor descuido o abundado sufre también una de privación psicoafectiva con huellas profundas de por vida convirtiendo a este menor en una persona adulta susceptible con alto riesgo de alteración comportamentales.

Características psicológicas del niño maltratado

De 0 a 6 años

Retardo psicomotor

Retardo de la respuesta social (sonrisa, vocalización)

De 0 a 6 meses

Falta de discriminación afectiva

Apatía

Falta de actividad ante los objetos y las personas.

Observación fría

Retardo en el lenguaje

Incapacidad para expresar afecto

Agresividad y negativismo

- Escolar

Dificultad en relación interpersonal

Falta de confianza básica

Incapacidad para el juego

Auto imagen pobre

Múltiples miedo

Falta de actividad exploratoria

MALTRATO LABORAL

Se considera maltrato o explotación laboral a todo menor de 12 años que desempeñe actividades laborales ocurridas por la ley.

Los mayores de 12 años y menores de 18 años necesitan autorización escrita del inspector de trabajo o una autoridad local, o del defensor del pueblo. En el decreto 27/37 de noviembre de 1989, del código del menor se expresa claramente las prohibiciones del menor para que no se abuse o explote laboralmente.

Los menores no podrán ser empleados en los trabajos que a continuación se enumerara por cuanto atenta contra su salud y dignidad física.

- a) Trabajos que tiene que ver con sustancia tóxica.
- b) Trabajos a temperaturas anormales o en ambientes contaminados o con suficiente ventilación.
- c) Trabajos subterráneos de minería.
- d) Trabajo donde el menor este expuesto a ruidos que sobre pasa a 80 decibeles.
- e) Trabajos submarinos los que implique exposiciones a corrientes eléctricas de alto voltaje.
- f) Trabajo de fogonero en los buques de transporte marítimo.
- g) Trabajo de manipulación de carga pesada.
- h) Trabajo de soldadura, de gas, de arco, etc.
- i) Otros contemplados en el artículo 245 de código del menor y los que señale específicamente los reglamentos del ministerio de trabajo y seguridad social.

DESCUIDO O ABANDONO.

Este es un maltrato por omisión, o sea la indiferencia de una actitud de los padres hacia los hijos. Algunos casos son los siguientes:

Ausencia de medios de subsistencia, vivienda no confortable, carencia de educación y recreación, desnutrición, negligencia en la tensión médica, ausencia de figura paterna, prostitución, drogadicción, etc.

Factores que dan origen al abandono o descuido:

Crisis económica con difícil acceso al empleo y educación, y responsabilidad de los padres para una adecuada planificación familiar (hijo no deseado), madre soltera, condición de vida precaria, desintegración familiar, desempleo, enfermedades de los padres, violencia política, violencia intrafamiliar o conyugal, niños con malformación congénita, niños con retardo mental, unión libres de los padres, rechazo de los padres.

Señales físicas de abandono o descuido

- Retardo en el desarrollo psicomotor.
- Diarrea frecuente
- Hambre constante
- Gripe frecuente
- cansancio
- Mala Higiene Personal
- Trastorno de lenguaje
- Heridas infectada.

Desde el punto de vista laboral se ha comprobado que toda persona con antecedentes traumáticos familiares tiende a ser una persona insegura en su trabajo no puede rendir en el factor productivo con la misma capacidad que una persona que no haya padecido el fenómeno del maltrato infantil.

En el aspecto social. Esa persona tiene temor a relacionarse ampliamente con la sociedad, dificultad a expresar ampliamente sus ideas, baja autoestima, considerándose despreciado por los demás.

En el aspecto médico esta persona no le encuentra cura a su enfermedad considerándose un ser desahuciado su proyección física va a ser irregular.

En el aspecto psicológico, esta persona suele ser agresiva, rebelde, prepotente, resentida social, afligido, desadaptado, melancólico, adicta a cualquier tipo de sustancia alucinógenas, inconstante e inestable en sus decisiones.

En el aspecto legal, se ha demostrado que, los que más infringen la ley penal son estas personas que han pasado por este tipo de maltrato o traumas durante su infancia.

Se puede enfocar el fenómeno Maltrato Intrafamiliar desde los siguientes puntos de vista:

1. Enfoque Jurídico
2. enfoque Social
3. enfoque Psicológico
4. Enfoque Físico.

ENFOQUE JURIDICO

Hace referencia al medio o al instrumento con el cual se pretende asegurar el derecho de Protección Familiar conforme a lo establecido en la constitución Nacional. De acuerdo al artículo 42 de la constitución Nacional, la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y que se constituye por vínculos naturales y jurídico, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o voluntad responsable de conformarla. Por lo tanto el estado y la Sociedad garantizan la protección integral de familia. Cualquier forma de violencia en la familia se considera lesiva en su armonía y unidad y será sancionada conforme a la ley, es decir, que toda persona que en el contexto de una familia sea víctima de daños físicos y psíquicos, Amenazas o agravios, ofensas o cualquier forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia maltrato o agresión.

ENFOQUE SOCIAL:

Hace referencia a la situación en que esta los miembros de la familia con relación a la no- satisfacción de sus necesidades básicas.

Las modalidades más conocidas de los estratos sociales son:

El abandono físico, deterioro social, el niño en la calle, el infractor, el vinculado a la guerra o actos terroristas y trabajador.

Es importante identificar este tipo de maltrato ya que los sujetos no tienen sus necesidades básicas satisfechas, pueden llegar en ocasiones a ser incapaces de desarrollar afecto y elemento para la crianza material del niño para demostrarse mutuamente respeto, entorpeciendo en esta forma la capacidad para formar valores éticos y culturales.

ENFOQUE PSICOLOGICO- EMOCIONAL.

Se genera por la carencia o exceso, alteración de situaciones que afectan directamente el desarrollo psico-afectivo del núcleo familiar.

Estas alteraciones pueden presentarse en el caso de los hijos por ausencia de los padres por la sobreprotección entre sí, por la incapacidad de relacionarse unos con otros, sin tener en cuenta el ritmo del desarrollo individual. Algunos indicios son:

Angustia, miedo injustificado, su misión, agresividad. Negativismo, falta de confianza, negligencia y descuido.

ENFOQUE FISICO

Su consecuencia puede ser transitoria o permanente incluyendo la muerte. Su gravedad se determinará de acuerdo a lo establecido por medicina legal. Algunos indicios son: lesiones por golpes, quemaduras, inmersión.

Colombia es el primer país que incorporo el Código del Menor, los principios de la convención sobre los derechos del niño, aprobado en la asamblea general de las O.N.U., el 20 de noviembre de 1989, que complemento, la declaración de los derechos del niño, suscrito en 1959, convención que fue presentada a consideración del congreso en la legislatura de 1990 y en cuyos apartes de la ponencia se dijo: los niños no son propiedad de nadie, ni son propiedad de sus padres, ni son propiedad de la sociedad no perteneces a su futura libertad.

Con el fin de garantizar los derechos fundamentales del menor, el congreso de Colombia mediante la ley No 56 del 28 de noviembre de 1988, concedió facultades extraordinarias al presidente de la República para expedir el código del menor, código 27/37 de 1989 el cual desarrolla en algunos de sus capítulos el procedimiento para brindar protección a un menor en situación de abandono o peligro.

Mediante ley No 12 del 22 de enero de 1991, se aprobó la convención sobre los derechos del niño adoptada por la asamblea general de la Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

La nueva constitución política de Colombia para ser más efectivos los derechos del menor lo instituyo como derecho fundamentales en su artículo 44.

El código penal colombiano decreto No 100 del 23 de enero de 1980 mediante normas unitivas hace cumplir y respetar los derechos del niño.

El código civil Colombiano 315 contempla, las causales determinación de la patria potestad.

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separada de ella, el cuidado y amor, la educación y la

cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono violencia física o moral, secuestro, ventas, abusos sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgoso.

Según la constitución política de Colombia, los derechos de los niños prevalecen sobre los derecho de los demás.

Las normas que hacen relación a los derechos del niño, fueron compiladas en el código del menor decreto 27/37 de 1.989.

Además del derecho a la vida se consagra el derecho a crecer en el seno de una familia, hacer protegidos desde su concesión hasta la mayoría de edad, a recibir la educación necesaria para su formación integral, contra toda forma de abandono, violencia, abuso sexual o trato negligente; a la intención integral de su salud, a expresar su opinión libremente, a que se respete su identidad cultural y sus tradiciones, el derecho a la educación al descanso, al juego y al deporte, a que se respete su garantía constitucionales y procesales cuando sea infractor de la ley penal, y si padece de algún tipo de deficiencia, física, mental o sensorial el derecho de disfrutar de una vida que asegure su dignidad y la educación que procure su integración a la sociedad.

La violación de cualquiera de los derechos consagrado con el código puede colocar al menor en la situación irregular que da paso a la intervención del estado por medio de los organismos competentes.

Según el código un menor se encuentra en situación irregular cuando:

- Se encuentra en situación de abandono o peligro
- Se carezcan de la situación de la atención suficiente para la satisfacción de las necesidades básicas.

- Su patrimonio se encuentra amenazado por quienes los administre.
- Aya sido autor o participe de una infracción de la ley penal.
- Carezca de representante legal.
- Presente deficiencia física sensorial o mental
- Sé adicto a sustancia que produzca dependencia
- Sea trabajador en condiciones^{íu} autorizadas por la ley.

El Artículo 315 del código civil contempla los casos por los cuales se determina la patria postetad a los padres que de alguna forma maltratan o abandonan al menor:

Modificado por el decreto 28/20 de 1974 articulo 45.

- Por maltrato habitual del hijo en forma tal que se ponga en peligro su vida o se cause grave daño.
- Por abandonarlo
- Por depravación de los padres que los incapacite para ejercer la patria postetad.

Por haber sido condenado los padres a pena privativa de la libertad superiora a un año. Procesos estos que se deben adelantar antes el juez de familia.

El estado a tratado de disminuir la violencia intrafamiliar y proteger especialmente a los niños que son las personas que más sufre n trauma en el crecimiento y desarrollo psíquico, físico – social.

Algunas de las soluciones y prevenciones que el estado propone son las siguientes:

- creación del Bienestar Familiar.
 - Prevención o amonestación a los padres o a las personas de quienes dependan.
 - Intentar que el niño vuelva a su hogar pronto y sin ningún peligro.
 - Atención integral en un centro de protección especial.
 - Crear hogares substitutos para las madres que trabajan y no puedan atender a sus hijos.
 - Tratar al niño, protegerlo y evitarle futuras agresiones
 - Rehabilitar a los agresores
-

- Apoyar a la familia para la atención integral del menor procurando no separarlo de su medio familiar
- Desarrollar programas de salud para prevenir enfermedades mortales, ejemplo: Vacunas contra el sarampión, meningitis, tosferina.
- Asistencia a los padres a programas psicológicos y psiquiátricos.
- Proteger al menor para que no sea sometido a trabajo sin autorización expresa del ministerio de trabajo.

- ENTIDADES A LAS QUE SE DEBE NOTIFICAR SI SE DETECTA

MALTRATO INFAN

CLASES DE MALTRATO Situaciones	ENTIDAD DE PROTECCIÓN Y APOYO	FUNCIÓN
1. Abandono 2. abuso sexual 3. graves problemas de comportamiento	I.C.B.F. defensor de familia.	Investigación diagnóstica y abandono, protección, demanda penal, medida de protección.
4. peligro de salud física o mental por problemas familiares.	*comisaria de familia *Policía	Recibe información, ordena acción médico legal, atiende caso de violencia familiar, medidas de urgencias, aplica sanción policiva, realiza allanamiento si es necesario, apoyo a las autoridades de menores, protege a los niños, toma medidas de emergencia, envía niños al instituto colombiano de bienestar familiar
5. Ausencia de las	I.C.B.F. Acciones de	Juez de familia

necesidades básicas del menor.	alimentación ante juzgado	Juez penal Juez municipal
6. menores con deficiencia física o mental.	*I.C.B.F. comisaria de familia	Medida de protección, rehabilitación, recibe quejas y da cargo correspondiente, supervisión de sitios públicos, acción de prevención y rehabilitación
7. Menor expuesto farmacodependencia	*policía *Ministerio de salud	
Explotación laboral menores de 12 años, menores entre 18 sin permiso. Trabajo prohibido por el código del menor.	Ministerio de Trabajo *I.C.B.F.	Vigilar y controlar las normas de protección. Autorizar por escrito el trabajo del menor

Consideramos que el problema del maltrato infantil es un tema interesante por cuanto nos ha permitido conocer y concientizamos de que no se trata de un fenómeno fácil de manejar al que se debe restar importancia sino por el contrario nos presenta una de las realidades mas duras y cruel por la que transita nuestra sociedad en general, un problema que afecta la armonía y la paz de nuestro país puesto que al referirnos al niño de hoy estaríamos enfocando al hombre del mañana con una visión desvalorizada hacia la vida.

Son muchos los análisis que nos deja este trabajo, vale la pena destacar que este tipo de maltrato se da en todas las clases sociales y no está representado simplemente por dejar al niño abandonado a su suerte en cualquier lugar, o maltratarlo físicamente sino que también se presenta cuando con un aparente interés en suplir las necesidades materiales se limitan las manifestaciones de afecto, atención a las ideas y sentimiento del niño, supliéndose con regalos el cuidado y amor que no se expresa o se niega.

Durante el desarrollo investigación ha conocido los diferentes tipos de maltrato ejercidos sobre el menor, nosotros añadimos que los niños super protegidos también se les maltrata por cuanto se les niega la posibilidad de enfrentarse con la realidad, se le construye un mundo irreal y muy frecuentemente se hace de ellos seres inútiles y autoritarios, incapaces de establecer vinculaciones adecuadas.

- ~ A pesar de los múltiples esfuerzos de las instituciones que atiende actualmente la problemática del maltrato nos damos cuenta de la insuficiencia de las acciones preventivas por una parte y por otra, de la escasa capacidad de respuesta frente al problema existente, además conceptuamos que no se cuenta con suficiente experiencia.

El maltrato infantil es considerado no sólo un problema de salud pública, es un problema social mucho más profundo que incluye todas las faltas de cuidados de atención y amor que afecta el desarrollo integral del niño.

El problema que tiene su origen en los trastornos de la estructura familiar y socioeconómica del país es así como a través de los tiempos los menores han sido objeto de maltrato al ser agredidos físicamente.

Este problema es sancionado drásticamente en el estatuto con consecuencia de índole penal y civil pues produce marca indeleble en la personalidad del niño, altera el desarrollo de sus sentimientos y genera en él actitudes asóciales.

- ~ Con la organización de la jurisdicción de familia y la expedición del código del menor, se busca dar protección adecuada a la población más vulnerable de nuestro país y guardar y salvar la institución de la familia como base fundamental de la sociedad, por esta razón, estas normas deben ser conocidas y estudiadas por todos los colombianos con el objeto de crear una sociedad más re y responsable y respetuosa del niño, única esperanza de un mejor futuro para nuestra COLOMBIA.

CONCLUSIÓN

El maltrato infantil es considerado no sólo un problema de salud pública es un problema social mucho más profundo que incluye todas las faltas de cuidados atención y amor que afecta el desarrollo integral del niño.

El problema tiene su origen en los trastornos de la estructura familiar y socioeconómica del país es así como a través de los tiempos los menores han sido objeto de maltrato al ser agredidos físicamente.

Este problema es sancionado drásticamente en el estatuto con consecuencia de índole penal y civil pues produce marca indeleble en la personalidad del niño, alterar el desarrollo de sus sentimientos y genera en él actitudes asóciales.

Con la organización de la jurisdicción de la familia y la expedición del código del menor, se busca dar protección adecuada a la población más vulnerable de nuestro país y guardar y salvar la institución de la familia como base fundamental de la sociedad, por esta razón estas normas deben ser conocidas y estudiadas por todo los colombianos con el objeto de crear una sociedad más responsable y respetuosa del niño, única esperanza de un mejor futuro para nuestra **COLOMBIA**
